Bitácora: 08/G3-1150/02/21
Oficio N°: SG.LP-08-2021/0703
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de marzo de 2021

VICENCIO GUTIERREZ LERMA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2020/91 de fecha 25 de Noviembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PP UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESAS DE LA REFORMA, Guadalupe y Calvo, P-08-029-UNA-001/20, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, *Pinus spp.*, (Pino), 175.770 Metros cúbicos rollo	8	1	8	23872931	23872938
PP UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESAS DE LA REFORMA, Guadalupe y Calvo, P-08-029-UNA-001/20, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, *Pinus spp.*, (Pino), 45.913 Metros cúbicos rollo	2	1	2	23872939	23872940
PP UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESAS DE LA REFORMA, Guadalupe y Calvo, P-08-029-UNA-001/20, Material para astilla, *Pinus spp.*, (Pino), 31.393 Metros cúbicos rollo	2	1	2	23872941	23872942
PP UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESAS DE LA REFORMA, Guadalupe y Calvo, P-08-029-UNA-001/20, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, *Quercus spp.*, (Encino), 247.899 Metros cúbicos rollo	10	1	10	23872943	23872952
PP UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESAS DE LA REFORMA, Guadalupe y Calvo, P-08-029-UNA-001/20, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, *Quercus spp.*, (Encino), 371.849 Metros cúbicos rollo	15	1	15	23872953	23872967
PP UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESAS DE LA REFORMA, Guadalupe y Calvo, P-08-029-UNA-001/20, Material para astilla, *Quercus spp.*, (Encino), 82.633 Metros cúbicos rollo	4	1	4	23872968	23872971

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Kenia Gutierrez

Recibi a 23 de marzo de 2021

Bitácora: 08/G3-1150/02/21
Oficio N°: SG.LP-08-2021/0703
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de marzo de 2021

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ESPACIO CONTACTO CIUDADANO

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJAR